

tección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la rectificación de datos de la resolución de desamparo de fecha 24.11.05 y del documento regulador de relaciones personales, ambos de fecha 23 de febrero de 2006, de la menor L.C.R.R., expediente núm. 29/05/0359/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de marzo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de acogimiento temporal a doña María Carolina García Bonilla.*

Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Carolina García Bonilla, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de Acogimiento Temporal, de fecha 1 de marzo de 2006 del menor G.B.A., expediente núm. 352-2006-29-0127, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de marzo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2.), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 22 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el expediente 1996/41/0634 sobre protección de menores, por el que se procede a la conclusión y archivo del expediente de protección por mayoría de edad del menor.*

Nombre y apellidos: Doña Matilde Ruiz Vega.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 22 de febrero de 2006 la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó acuerdo acordando:

Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección 1999/41/0264, incoado por esta Entidad Pública a E.R.V. por haber cumplido la mayoría de edad.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, el interesado, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de declaración de desamparo y constitución de acogimiento familiar temporal en familia extensa, de los procedimientos núms. 353-2005-21-000168 y 169, expedientes núms. 352-2005-21-000009 y 11, respectivamente.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre de las mismas doña M.ª Antonia Fernández Mora, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, relativo a las menores: M.P.A.F. y A.A.F., procedimientos núms. 353-2005-21-000168 y 169, expedientes núms. 352-2004-21-000009 y 11, por el que se acuerda:

Declarar la situación de desamparo de las menores: M.P.A.F. y A.A.F., constituir el acogimiento familiar con carácter temporal en familia extensa y respecto al régimen de relaciones personales, los encuentros se llevarán a cabo mediante el programa Punto de Encuentro Familiar.

Contra la presente Resolución de declaración de desamparo, podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 15 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución por la que se acuerda instar al Juzgado propuesta previa de adopción, referida al expediente de protección núm. 352-2004-21-206.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto

42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre del Acogimiento familiar y la Adopción, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el expediente núm. 352-2004-21-206, para su notificación a la madre doña Florentina Silva Nogueira, relativo a la menor A.S.N., por el que se

#### ACUERDA

1. Formular ante el Juzgado pertinente propuesta previa de adopción de la menor con la familia seleccionada a tal fin.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 22 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de constitución judicial de acogimiento familiar permanente en familia extensa, referido al expediente de protección núm. 352-2002-21-54.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Auto 173/2006 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, para su notificación a la madre doña María de los Angeles Vargas Jiménez, relativo al menor M.N.V., con expediente de protección de menores núm. 352-2002-21-54, por el que se

#### ACUERDA

1. La constitución del acogimiento familiar permanente del menor con la familia extensa seleccionada a tal fin.

Contra el referido Auto cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante ese Juzgado en el término de cinco días.

Huelva, 22 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia en procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-171.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-171, seguido con respecto al/la menor N.S.I., ha acordado dar Trámite de Audiencia a los padres doña Anas-

tassia lourkina y don Vladislav Semenova, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 22 de marzo de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2005-21-51.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2005-21-51 relativo al menor B.S.H., a la madre del mismo doña Dolores Serrano Hiniesta, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de acogimiento familiar por otro período de tres meses.

Contra la presente Resolución, no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 22 de marzo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-220.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa; el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre del Acogimiento Familiar y la Adopción y el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, regulador del acogimiento residencial y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, de la madre del menor, doña Rosa Antonia Martín Romero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-220, relativo al menor A.M.R., por el que se acuerda:

1. Ratificar la medida cautelar por la que se declara la situación legal de desamparo del menor asumiendo su tutela ex lege por esta Entidad Pública y se constituye su acogimiento residencial.

2. Determinación del régimen de relaciones personales de la menor con sus padres, familiares y allegados.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los